



DECRETON° 1210  
NEUQUÉN, 03 DIC 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 096-S-2024, y la Ordenanza N° 14826; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 7694 se aprobó el Estatuto para los Empleados y Empleadas Municipales, con el objetivo de proteger los derechos laborales de este colectivo;

Que actualmente la norma contempla la justificación de inasistencias por donación de sangre, proponiéndose incluir esta actividad dentro de las excepciones del artículo 48°), Anexo II, de la Ordenanza N° 7694, con el fin de fomentar la donación y fortalecer el sistema de bancos de sangre y hemoterapia provincial;

Que asimismo, resulta oportuno ajustar la redacción del articulado que regula las licencias solicitadas por los trabajadores para el cuidado de familiares enfermos, adecuando la terminología utilizada para autorizar la extensión de las mismas;

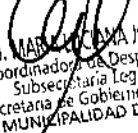
Que la modificación del mencionado Estatuto permitirá mejorar las condiciones laborales de los empleados municipales, asegurando sus derechos y promoviendo un ambiente laboral más justo y equitativo;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14826 mediante la cual se modificaron los artículos 32°), 36°) y 68°), se incorporó el artículo 59°) Ter, todos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, se modificó el artículo 48°) del Anexo II de la mencionada norma legal y se derogaron los artículos 1°), 2°) y 5°) de la Ordenanza N° 13731;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14826;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIANA CECILIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1210-24

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14826 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de noviembre de 2024, mediante la cual se modificaron los artículos 32º), 36º) y 68º), se incorporó el artículo 59º) Ter, todos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, se modificó el artículo 48º) del Anexo II de la mencionada norma legal y se derogaron los artículos 1º), 2º) y 5º) de la Ordenanza N° 13731.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

